



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS DEPORTIVA PARA LOS ALUMNOS DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO ORGANIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CIUDAD REAL.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios relativos para el servicio de comidas de los Campus Deportivos de Verano organizados por el Patronato Municipal de Deportes.

- Se deberán servir las comidas de los alumnos, estimadas en un total de **3.180 al año**, durante los Campus Deportivos de: Fútbol, Baloncesto, Balonmano, Raquetas y Patinaje.

2º.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR.

1.- Los Campus Deportivos de Verano se programarán anualmente y serán aprobados por la Junta Rectora del PMD en el Plan Anual de Actividades.

2.- Se dividirán en cinco lotes:

- a) Fútbol.
- b) Baloncesto.
- c) Balonmano.
- d) Raquetas.
- e) Patinaje.

En cada uno de ellos, el adjudicatario dispondrá de personal y espacio suficiente para atender el servicio de comidas.

3.- El número de comensales/ alumnos y monitores por Campus (cifra aproximada a coordinar con los técnicos del PMD):

- Fútbol..... 215
- Baloncesto..... 100
- Balonmano..... 55
- Raquetas.105
- Patinaje..... 55

4.- El menú deberá estar compuesto de 2 platos, pan, postre y agua, así como bocadillo para merienda a media tarde. (Que presentará la dirección técnica del PMD).



- 5.- El adjudicatario deberá disponer de menús alternativos para cualquier tipo de alergias o incompatibilidades alimenticias de los alumnos.
- 6.- El adjudicatario deberá tener el personal suficiente para atender el servicio de comidas (servicio y primer plato) en 10 minutos a la llegada de los alumnos.
- 7.- Las instalaciones deberán disponer de salón de ocio y encontrarse habilitado para después de las comidas para el número de comensales asignados. (Los técnicos del PMD, se podrán personar para garantizar la conveniencia de los espacios ofertados).
- 8.- Si el local se encuentra a más de 10 minutos de la Piscina del Polideportivo Rey Juan Carlos I en las que se celebra la actividad, deberá disponer de autobuses para el traslado de los participantes. (Desde la piscina Juan Carlos al comedor y desde el comedor a la instalación municipal que corresponda: Juan Carlos o Quijote Arena –en balonmano-).
- 9.- El control de los alumnos será por parte de los monitores desde la entrada y hasta la salida del comedor.
- 10.- El precio máximo de licitación será de 8.65 €/menú IVA incluido.
- 11.- El PMD podrá variar el funcionamiento y acordar normas, de acuerdo con el adjudicatario, en el transcurso de la concesión y adaptándose a las condiciones de cada momento.

3.- PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO.

En la oferta económica que presenten las empresas licitadoras, deberán hacer constar el precio unitario del servicio.

4.- OTRAS NECESIDADES.

En el caso de que se planteen nuevas necesidades fuera del contratado y que ha quedado plasmado en el presente pliego, el Patronato Municipal de Deportes podrá solicitar al adjudicatario la realización de estos servicios extraordinarios. El pago de estas prestaciones se realizará previa presentación de la correspondiente factura, respetando el precio unitario del servicio ofertado por el adjudicatario.

5.- PRESUPUESTO.

El valor estimado del contrato es **99.979,20 € (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS)** por los cuatro posibles años de contrato.

6.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará, previa presentación de facturas. Dichas facturas deberán ser conformadas por el Director Gerente, de que el servicio ha sido realizado a plena satisfacción.



7º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de DOS AÑOS, No obstante el órgano de contratación podrá acordar una prórroga DOS AÑOS MÁS (1 + 1) para un MÁXIMO de CUATRO AÑOS, que será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del contrato inicial (2 AÑOS) y con la misma antelación a la finalización de la primera prórroga anual. En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes (art. 29.2 LCSP).

La prórroga no será obligatoria para el contratista si en el contrato se da la causa de resolución establecida en el art. 198.6 de la LCSP.

La prórroga se deberá aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

8º.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

9º.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- El adjudicatario estará obligado a la prestación del servicio que se le solicite, en el precio una vez aplicado el porcentaje de baja que sea propuesto.
- Los licitadores deberán designar a una persona de la empresa, con línea de atención directa a este Patronato, indicando número de teléfono de contacto, número de fax y dirección de correo electrónico.

10º.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Si el concesionario incurriese en infracción de alguna de las obligaciones consignadas en el presente pliego, será sancionado mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación, tras propuesta de sanción formulada por el responsable del contrato, graduándose su importe de acuerdo con el carácter leve, grave, o muy grave de la falta cometida, tipificadas y cuantificadas en el régimen de penalidades, contempladas en la cláusula decimosegunda del pliego administrativo.

Ciudad Real a 25 de marzo de 2019

EL JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PMD,

Antonio Barragán Ruiz de los Paños

